MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2402

POR LA CUAL SE ADJUDICA "LLAMADO MOPC N° 92/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE". ID N° 343282.-

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

VISTO: La Nota UOC N°5166/2018 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 92/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE". ID Nº 343282.-

CONSIDERANDO: Que, la evaluación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

Que, el día 12 de diciembre de 2018, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa.

Que, el proceso licitatorio cuenta con respaldo presupuestario para el presente ejercicio según CDP N° 2223 emitido en fecha 05 de octubre del corriente.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución MOPC Nº 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, emitió dictamen de fecha 12 de diciembre de 2018, en virtud del cual se recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

M.O.P.C.

8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2402

POR LA CUAL SE ADJUDICA "LLAMADO MOPC N° 92/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE". ID N° 343282.-

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC N° 92/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE". ID Nº 343282, conforme al siguiente detalle:

	OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	PROSEGUR PARAGUAY S.A. RUC: 80001646-7	₲ 1.518.000.000 (Guaraníes mil quinientos diez y ocho millones).	₲ 3.036.000.000 (Guaraníes tres mil treinta y seis millones).

Art.2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

M.O.P.C.

9

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 92/2018

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 92/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE". ID N° 343282**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 12 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	Gs. 228.727.169

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención al párrafo anterior, por Resolución MOPC N° 1834/2018 se resolvió autorizar al Ing. Luis Pascottini a conformar el Equipo Técnico Evaluador para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Ing. Luis O. Pascottini L. Director Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente PROSEGUR PARAGUAY SA, encontrando que el mismo CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo anexo forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa la cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, esta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*".

Al respecto, el comité ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los representantes de la firma participante se encuentra con vínculos activos en el SINARH.

Se trae a colación el artículo 27º de la ley Nº 2051/03, que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación,***

Ing. Luis M. Pascottini X. Director Dirección de Apoyo y Suministros

Econ. Diana Vera M. Directora Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Mapp Bellard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

3

Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuó la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); **Ítem a)** Capacidad Financiera; Sub Ítem: a) Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento; y **c)** Rentabilidad, Página Nº 7 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerará los siguientes índices para todos los ítems:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017).

Evaluación de la Capacidad Financiera.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y **ANEXO "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, obran entre los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de

Ing. Luis Blasco Econ. Diana Vera M. Abg. Edgar Ibañez Abog. Miguel Martín Bestard
Director Director Jefe de Gabinete Director de Asuntos Jurídicos
Dirección de Obras y Sub Dirección de Planificación Económica MOPC M.O.P.C.

4

los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación.

EXAMEN PRELIMINAR.

Tras el análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, se aclara que no se han observado errores aritméticos en la oferta presentada, conforme se puede corroborar el anexo A el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

EXPERIENCIA

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada presentación del mismo, conforme a la Sección III del PBC. La Especificaciones Técnicas deberán ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Cumple

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

1.Que cuente como mínimo con 5 (cinco) años, (2013, 2014, 2015, 2016, 2017) de existencia en el mercado en el rubro ofertado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	Cumple
2.Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión, facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado "Servicios de Transporte y Custodia de Valores", en los 5 (cinco) últimos años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017), cuyos servicios hayan sido realizados con empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o Recepciones finales que fueren necesarios para acreditar un volumen anual de negocios, igual o mayor al 30 % del monto máximo del presente llamado. (el 30% se obtendrá de la sumatoria de los cinco años mencionados), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Obs: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	Cumple
3. Presentar la Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que habilita a la empresa para la Prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales, conforme a la reglamentación del Art. 6°, Numeral 24 de la Ley N° 22/93 "Orgánica de la Policía Nacional"	Cumple
4. Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos conforme a la Res. N° 153/98 del BCP.	Cumple
5. El oferente deberá presentar una planilla con el detalle de vehículos blindados, mínimo 4 (Cuatro) para garantizar el cumplimiento de los servicios garantizados.	Cumple
6. El Oferente deberá presentar copias autenticadas del título de propiedad de los vehículos (mínimo 4)	Cumple

Ing. Luis O. Piacollini A. Director Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera Director Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibarra Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

5

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado por la empresa, el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos. Por lo expuesto, no se ha solicitado documentos referentes a Desglose de Precios Ofertados.

MARGEN DE PREFERENCIA

El presente criterio no se aplica ya que se ha presentado solamente un oferente.

CONCLUSIÓN FINAL DEL ANALISIS TÉCNICO:

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por Monto Mínimo y Monto Máximo, Contrato Abierto, se concluye que la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con todos los criterios técnicos, en base a la capacidad y experiencia.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que las ofertas presentada por la firma PROSEGUR PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

Asimismo, según se observa en el análisis de los criterios económico-financiero requeridos en el PBC, la oferta presentada por la firma ya mencionada **CUMPLE** con dichos criterios de evaluación.

Del análisis de carácter técnico se puede cotejar que la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 92/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DETRANSPORTE Y CUSTODIA DE CAUDALES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE". ID N° 343282**, conforme al siguiente detalle:

1	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.** RUC: 80001646-7	₲ 1.518.000.000 (Guaraníes mil quinientos diez y ocho millones).	₲ 3.036.000.000 (Guaraníes tres mil treinta y seis millones).

Econ. Diana Vera M.
Jefe de Sección de Evaluación Económica

Ing. Luis O. Pancottini L.
Director
Dirección de Obras y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Director de la Dirección de Planificación Económica o representante .....

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Asesor Técnico Designado .....

Ing. Luis G. Toscattini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros